



ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE LA FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los **nueve** días del mes de septiembre del dos mil diecinueve, se constituyen por una parte, en representación del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: El Dr. Jaime López Muñoz, Director Administrativo; el Mgs. Víctor Mike Lafebre Cárdenas, Director Financiero y el Tecnólogo Marco Ernesto Pinto Salas, Guardalmacén; y, por parte de la Secretaría Técnica del Comité de Coordinación de la Función de Transparencia y Control Social la Mgs. Verónica Acosta, Secretaria Técnica del Comité de Coordinación de la ftcs; Ing. Paola Santamaría, Analista Administrativa - Responsable de Bienes y la Ing. Lady Rosalía Burbano, Analista Financiera; con el objeto de proceder a la ENTREGA RECEPCIÓN de un vehículo, de la Cuenta **Vehículos (141.01.05)**, que entrega el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables a la Secretaria Técnica del Comité de Coordinación de la Función de Transparencia y Control Social.

PRIMERA- ANTECEDENTES:

- 1.1. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 154 numeral 1, establece: “[...] a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;
- 1.2. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- 1.3. El artículo 227, ibídem dice: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES



- 1.4. El artículo 321 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad a sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental”*;
- 1.5. El artículo 159 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, manifiesta que: *“...Traspaso de Bienes.- Definición.- Es el cambio de asignación de uno o varios bienes o inventarios sean nuevos o usados, que una entidad u organismo, trasladará en favor de otra entidad u organismo dependiente de la misma persona jurídica que requiera para el cumplimiento de su misión, visión y objetivos, como es el caso de los ministerios y secretarías de Estado o sus dependencias adscritas...”*;
- 1.6. El artículo 161 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público establece que: *“Las máximas autoridades, o sus delegados, de las entidades u organismos que intervengan, autorizarán la celebración del traspaso, mediante acuerdo entre las partes”*. - En lo demás, se estará a lo dispuesto en los artículos 132 y 133 de este reglamento, en lo que corresponda.
- 1.7. El artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE, manifiesta: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales [...]”*;
- 1.8. Mediante Decreto Ejecutivo No. 517 de fecha 20 de septiembre de 2018, emitido por el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, dispone que el señor Carlos Enrique Pérez García continúe en ejercicio de las funciones de titular del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, una vez que ha culminado el proceso de fusión por absorción dispuesto en el Decreto Ejecutivo 399 de 15 de mayo de 2018 y Decreto Ejecutivo No. 471 de 8 de agosto de 2018;
- 1.9. Con Acuerdo Ministerial No. MERNNR-2019-0008-AM, de 12 de febrero de 2019, el Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables delegó a él o la titular de la Coordinación General Administrativa lo siguiente: Art. 10.- Enajenación, transferencia y comodatos de bienes.- El Señor Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables delega al Señor/a Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, para que a su nombre y representación, las facultades previstas para la máxima autoridad de esta cartera de Estado, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación, así como en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los bienes e Inventarios del Sector Público, expedido por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo No. 67, publicado en el Registro Oficial Suplemento 388 del 14 de diciembre del 2018; para la transferencia y/o traspaso de bienes muebles e inmuebles a favor de nuestra institución o de esta Cartera de Estado a favor de otra



institución del Sector Público para lo cual celebrará todo acto administrativo y legal necesario para este fin, incluida la suscripción de escrituras públicas y transferencia de dominio, en caso de bienes inmuebles, resoluciones, contratos y demás documentos que se requieran para cumplir con esta finalidad.

- 1.10. Mediante Acción de Personal Nro. CCFTCS-002-2019, de fecha 20 de mayo de 2019, EL Dr. Pablo Celi de la Torre, Presidente de la Función de Transparencia y Control Social, ratificó como Secretaria Técnica de la Secretaría Técnica de la FTCS, a la Magister Verónica de la Dolorosa Acosta Espinosa.
- 1.11. Mediante oficio Nro. FTCS-2018-00517-OF de 17 de julio de 2019, la Mgs. Verónica Acosta E. Secretaria Técnica del Comité de Coordinación de la FTCS, informa a la Coordinadora General Administrativa financiera que actualmente la secretaria técnica del CCFTCS no dispone de un vehículo que le permita desarrollar con facilidad las diferentes actividades propias de la Función, dentro y fuera de la ciudad.- Por lo expuesto solicita comedidamente, se analice el pedido si es posible se sirva autorizar a quien corresponda, la asignación de un vehículo el mismo que será de utilidad y beneficio para la mencionada institución.
- 1.12. Mediante Sumilla al oficio antes mencionado la Coordinadora General Administrativa Financiera dispone al Director Administrativo *"Analizar la pertenencia"* quien a su vez mediante sumilla inserta en el referido oficio solicita: *"Ing. Juan Carlos Quesada favor dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ing. Andrade COGEAF"*
- 1.13. Mediante Memorando Nro. MERNNR-DA-2019-0437-ME de 21 de agosto de 2019, el Ing. Juan Carlos Quesada Analista de Administración I solicita al Lcdo. Byron Haro se elabora informe técnico a fin de atender lo solicitado por la Mgs. Verónica Acosta E. Secretaria Técnica del Comité de Coordinación de la FTCS, conforme lo establece Reglamento General Sustitutivo Para La Administración, Utilización, Manejo Y Control De Los Bienes E Inventarios Del Sector Público.
- 1.14. Mediante Memorando Nro. MERNNR-DA-2019-0466-ME de 27 de agosto de 2019 el Lcdo. Byron Haro pone en conocimiento al Director Administrativo lo siguiente:

"El Ministerio cuenta un parque automotor de 130 vehículos los mismos han sido motivo de análisis visual, técnico y mecánico, de los cuales se han identificado 86 vehículos incluidos los asignados a las autoridades como Ministro y Viceministro y los asignados a las distintas regionales, como el número óptimo para conformar el pool del ministerio."

ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES



De los 44 vehículos restantes esta Carera de Estado ha solicitado a INMOBILIAR se realice los análisis técnicos mecánicos a fin de definir el destino de los mismos conforme el Decreto Ejecutivo 135, oficio que tuvo respuesta de INMOBILIAR indicando que la entidad tiene que realizar los avalúos mecánicos y así determinar su situación actual, dicho análisis representa costos adicionales que tiene que asumir el Ministerio.

Los 44 vehículos que fueron destinados a entregar a INMOBILIAR se encuentran en regular y en mal estado, su año de fabricación va desde el 2004 hasta el 2015 entre los que se cuentan camionetas, motocicletas, utilitarios, y jeep, de éstos, salvo su mejor criterio pongó en su consideración, para cumplir lo solicitado en el Memorando No. MERNNR-DA-2019-0437-ME de 21 de agosto de 2019 y que guarda relación con el pedido formulado por Secretaría Técnica del Comité de Coordinación de la FTCS, el vehículo cuyas características detallo a continuación:

MARCA	:	CHEVROLET
MODELO	:	TRIBLAZER 4X2 T/A
AÑO FABRICACION	:	2004
CILINDRAJE	:	4200 CC
COLOR	:	BLANCO
No. MOTOR	:	24V302219
No. CHSIS	:	8ZNDT13S24V302219
PLACAS	:	PEI-4130
AVALUO COMERCIAL	:	12.900,00usd. (PATIO TUERCA AL 26-08-2019)
VALOR CONTABLE	:	3.584usd.
VALOR EN LIBROS	:	358.40usd
ESTADO CARROCERIA	:	BUENO CON RASPONE, RAYONES
ESTADO MOTOR	:	BUENO
ESTADO TAPICERIA	:	BUENO
HERRAMIENTAS	:	GATA Y PALANCAS
KILOMETRAJE AL 26-08-2019	:	148.045km "

1.15. Mediante "INFORME DE NO UTILIDAD VEHICULO PARA TRASPASO AL LA FUNCION DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL.", de fecha 29 de agosto del 2019, elaborado por La Ing. Ximena Aguiar Analista Administrativa, Revisado por el Tlgo. Marco Pinto Salas Guardalmacén del MERNNR y aprobado por el Dr. Jaime López Muñoz, Director Administrativo, en su parte pertinente se indica lo siguiente: "...En base a los antecedentes expuestos y en especial al Memorando Nro. MERNNR-DA-2019-0466-ME de fecha 27 de agosto de 2019 emitido por el Lcdo. Byron Haro, Técnico Administrativo; al que adjunta fotos del vehículo, formato de la constatación física y

ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES



Artículo 5.- Delegar la ejecución del presente Acuerdo al Señor Javier Guevara, Analista del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables y a la Ing. Leidy Burbano, Analista de Planificación, Administrativa Financiera y Talento Humano de la Secretaría Técnica del Comité de Coordinación de la FTCS; conforme a sus competencias.

1.17. La SECCIÓN II, CAPÍTULO XI, DEL COMODATO Y TRASPASO DE BIENES del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, manifiesta que *"Art. 159.- Definición.- Es el cambio de asignación de uno o varios bienes o inventarios sean nuevos o usados, que una entidad u organismo, trasladará en favor de otra entidad u organismo dependiente de la misma persona jurídica que requiera para el cumplimiento de su misión, visión y objetivos, como es el caso de los ministerios y secretarías de Estado o sus dependencias adscritas..."*;

1.18. El artículo 161 ibídem, establece que: *"Las máximas autoridades, o sus delegados, de las entidades u organismos que intervengan, autorizarán la celebración del traspaso, mediante acuerdo entre las partes". - En lo demás, se estará a lo dispuesto en los artículos 132 y 133 de este reglamento, en lo que corresponda.*

SEGUNDA.- OBJETO: Con los antecedentes que quedan indicados en la cláusula anterior y que forman parte integrante de la presente Acta de Entrega -Recepción, el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, traspasa a perpetuidad a la Secretaría Técnica del Comité de Coordinación de la FTCS el siguiente bien, cuyas características y valores constan a continuación:

REPORTE TIPO BIEN - VEHICULOS								
Código nº del Bien	Bien	Modelo/ Característi- cas	Marcas/ Raza/ Otros	Nº Chasis	Placa	Fecha de Ingres o	Fecha Última Depreciación	Valor Contab le
327356 7	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICU LOS DE PASAJEROS/AUTOM OVIL	TRAILBLAZE R 4*2	CHEVROL ET	8ZNDT13S24V302 219	PE141 30	13/05/20 11	31/05/2016	3,584.00

TERCERA.- VALOR: El valor del vehículo objeto del traspaso, asciende a la suma **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 3.584.00).**



publicidad de un vehículo en venta de las mismas características, disponible para el traspaso a la función de transparencia y control social; me permito informar que el bien revisado: seleccionado y descritos por el Técnico Administrativo en el documento denominado "INFORME DE NO UTILIDAD VEHICULO PARA TRASPASO AL LA FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL", se encuentran en buen estado para el uso de la institución requirente...."

- 1.16.** Mediante Acuerdo Interministerial, de fecha 5 de septiembre del 2019, suscrito por la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, Delegada del Señor Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables, Acuerdo Ministerial No. MERNNR-2019-0008-AM, de 12 de febrero de 2019; y, la Magister Verónica de la Dolorosa Acosta Espinosa como Secretaria del Comité de Coordinación de la FTCS se acordó lo siguiente:

Artículo 1.- El Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables traspasa a perpetuidad a favor de la Secretaría Técnica del Comité de Coordinación de la FTCS el vehículo Marca CHEVROLET, Modelo TRAIBLAZER 4X2 T/A, Año de Fabricación 2004, Cilindraje 4200 CC, Color BLANCO, Motor No. 24V302219, Chasis No. 8ZNDT13S24V302219, de Placas PEI-4130, descrito en el Informe Técnico emitido por el Lcdo. Byron Haro, Técnico Administrativo de la Gestión de Servicios Institucionales de la Dirección Administrativa, mediante Memorando Nro. MERNNR-DA-2019-0466-ME de 27 de agosto de 2019, que se adjunta y pasa a ser parte integrante del presente acuerdo.

Artículo 2.- La Secretaría Técnica del Comité de Coordinación de la FTCS, acepta el traspaso del vehículo descrito, con todos los derechos reales y obligaciones.

Artículo 3.- Disponer la entrega recepción, entre el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables y la Secretaría Técnica del Comité de Coordinación de la FTCS el vehículo Marca CHEVROLET, Modelo TRAIBLAZER 4X2 T/A, Año de Fabricación 2004, Cilindraje 4200 CC, Color BLANCO, Motor No. 24V302219, Chasis No. 8ZNDT13S24V302219, de Placas PEI-4130 y su constancia en actas en las que intervendrán los respectivos Guardalmacenes de bienes o quienes hagan sus veces y los Titulares de las Unidades Administrativa y Financiera de cada entidad, o quien haga sus veces.

Artículo 4.- Comunicar al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR, respecto de la suscripción del presente acuerdo interinstitucional y del traspaso del vehículo descrito en el artículo anterior.

FTCS

Función de Transparencia y Control Social

MINISTERIO DE
ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES
NO RENOVABLES



CUARTA.- ACEPTACIÓN: La Ing. Paola Santamaría, Analista Administrativa de la Secretaría Técnica del Comité de Coordinación de la FTCS, declara aceptar y recibir los bienes que son materia de esta entrega recepción, descritos en la cláusula segunda de este instrumento, a entera satisfacción por así convenir a los intereses de su institución.

RATIFICACIÓN.- Las partes se ratifican en el contenido de la presente acta de entrega recepción firmando para constancia y fe de conformidad, en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y contenido.

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS
NATURALES NO RENOVABLES**

Dr. Jaime Rene López Muñoz

Director Administrativo

Mgs. Víctor Mike Lafebre Cárdenas

Director Financiero.

Tlgo. Marco Ernesto Pinto Salas

Guardalmacén

**SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ
DE COORDINACIÓN DE LA FUNCIÓN
DE TRANSPARENCIA Y CONTROL
SOCIAL**

Mgs Verónica Acosta

**Secretaria Técnica del Comité de
Coordinación de la FTCS**

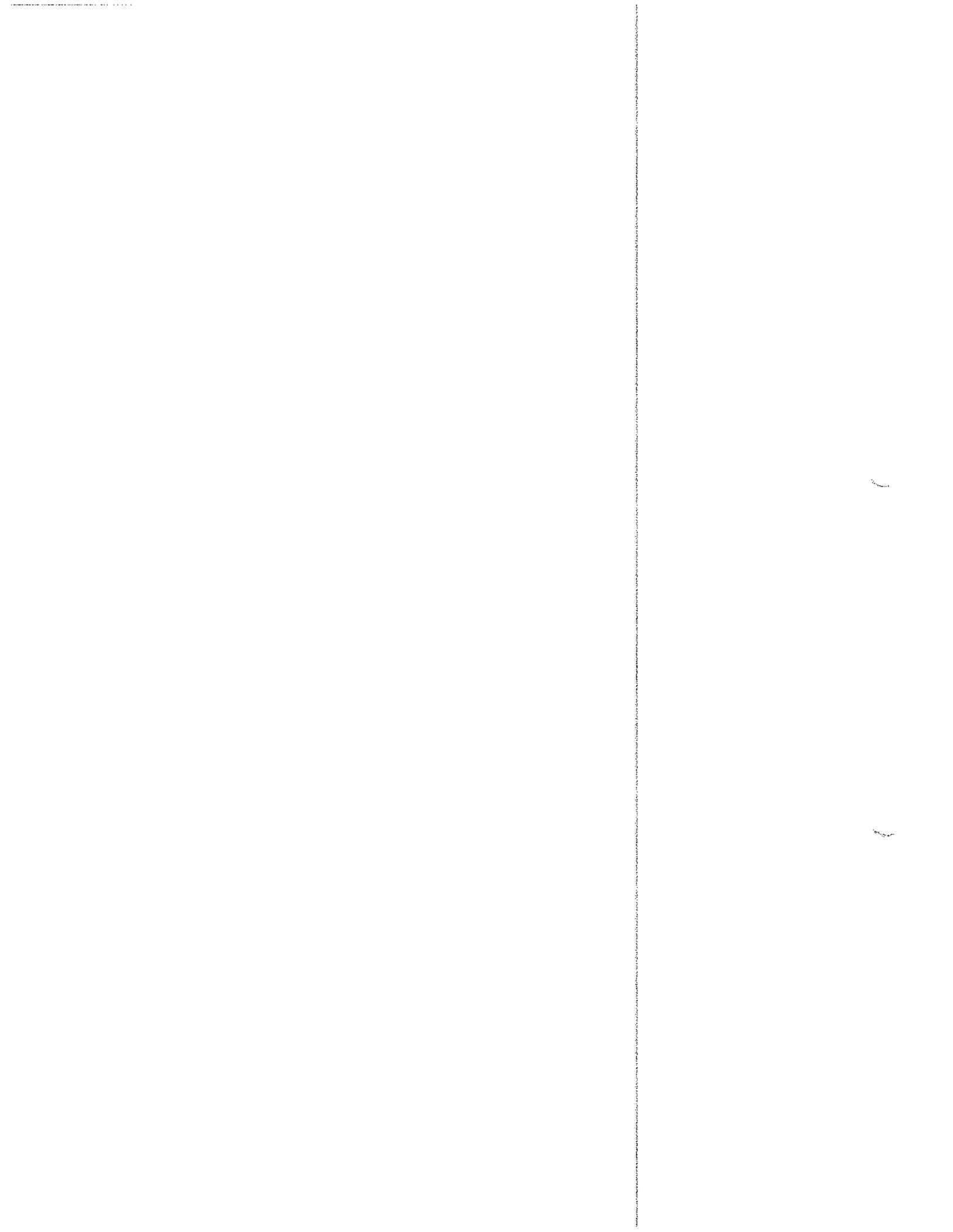
Ing. Paola Santamaría

Analista Administrativa

Responsable de Bienes

Ing. Lady Rosalía Burbano

Analista Financiera



11 SEP 2019

ACTA CONSTATAcion FISICA PARA ENTREGA RECEPCION VEHICULO

VEHICULO : CHEVROLET TRAIL BLAZER

No. MOTOR 24B302219

PLACA : PEI-4130

No. CHASIS 82NDT13S24B302219

COLOR : BLANCO

AÑO FABR. 2004

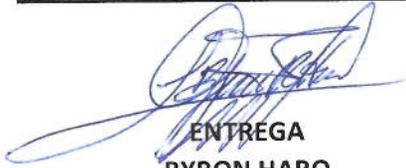
RESPONSABLE :

VEHICULO ESTADO BUENO.

KM. FECHA ACTA : 11/09/19

ACCESORIOS	No	SI	NO	B	R	M	OBSERVACIONES
INTERIOR							
ESPEJO RETROVISOR INTERIOR		X	1 X				
RADIO		X	1 X				
AIRE ACONDICIONADO		X	1 X				
PARLANTES		X	6 X				
VICERAS PARA EL SOL		X	2		X		
CENICEROS		X	2 X				
ENCENDEDOR DE CIGARRILLOS		X	1		X		
AGARRADERAS		X	4 X				
MOQUETAS		X	3 X				
FORROS DE ASIENTOS		X	4 X				
RADIO MOTOROLA	X						
ELEVADORES DE VIDRIOS		X	4 X				
MANDOS DE LUCES		X	1 X				
MANDOS DE LIMPIA PARABRIZAS		X	1 X				
LUZ DE FRENO ADICIONAL		X	1 X				
GUANTERAS		X	2 X				
EXTERIOR							
FAROS DELANTEROS		X	2 X				
FAROS TRASEROS		X	2 X				
LIMPIA PARABRIZAS DELANTERO		X	2 X				
LIMPIA PARABRIZAS POSTERIOR		X	1 X				
LLANTA DE EMERGENCIA		X	1		X		
ANTENA DE RADIO		X	1 X				
TAPACUBOS	X						
ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES		X	2		X		
PARABRIZAS DELANTERO Y POSTERIOR		X	2 X				
VENTANAS LATERALES		X	4 X				
PUERTAS LATERALES Y POSTERIOR		X	5 X				
CAPOT		X	1 X				
TANQUE DE AGUA PARABRIZAS		X	1 X				
TANQUE DE AGUA RADIADOR		X	1 X				
MEDIDOR ACEITE MOTOR		X	1 X				
MEDIDOR ACEITE DIRECCION		X	1 X				
BATERIA		X	1			X	
CAJA DE FUSIBLES		X	1 X				
REMOLQUES Y GANCHOS		X	3 X				
ACCESORIOS	No	SI	NO	B	R	M	OBSERVACIONES
NEBLINEROS		X	2 X				
ALARMA	X						BLOQUEO CENTRAL
PORTA EQUIPAJES		X	1 X				

ANTENA RADIO MOTOROLA	X						
EQUIPO DE SEGURIDAD	X						
TRAINAGULOS	X						
EXTINTOR	X						
BOTIQUIN	X						
HERRAMIENTAS	X						
LLAVE DE RUEDAS		X	1	X			
GATA		X	1	X			
DESARMADOR DOBLE PLANO ESTRELLA	X						
PLAYO	X						
LLAVES DE BOCA 10 Y 12	X						
PALANCAS DE GATA		X	1	X			



**ENTREGA
BYRON HARO**

**RESPONSABLE TRANSPORTES
MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS
NATURALES NO RENOVABLES**

11 SEP 2019



RECIBE

**ING. PAOLA SANTAMARIA
RESPONSABLE DE BIENES
SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ
DE COORDINACION DE LA
FUSION DE TRANSPARENCIA
Y CONTRO SOCIAL**